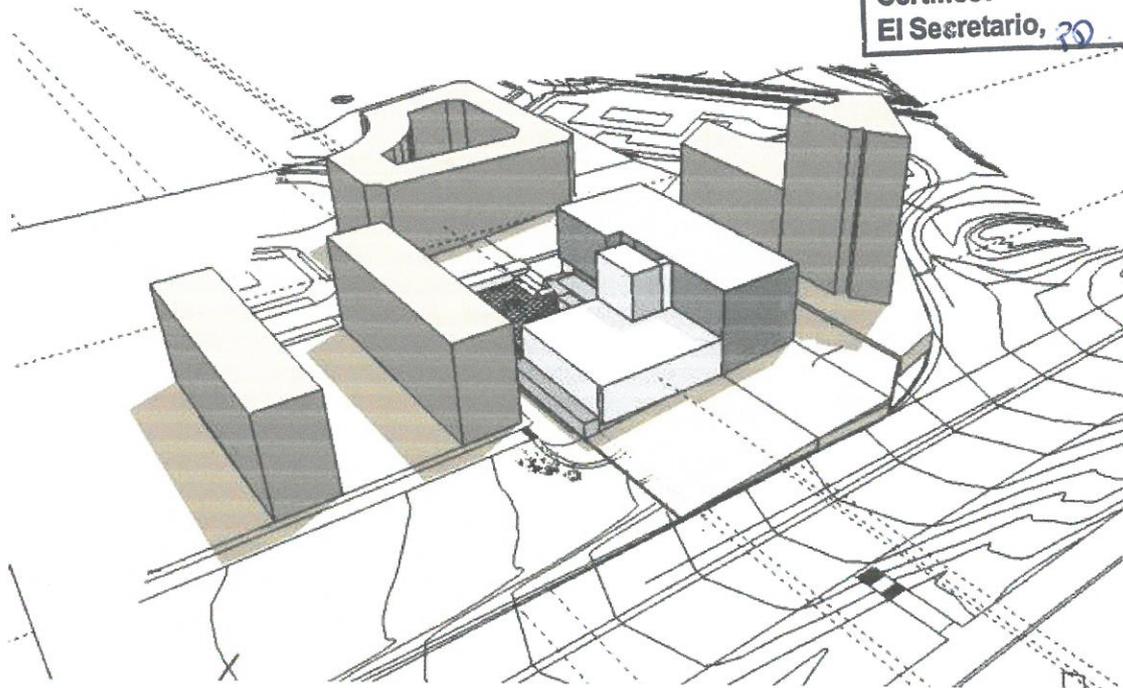


ID 10013 PLA
631/336/2013 ✓

Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de 05/05/2014
Certifico:
El Secretario, P.D.

Diligencia: Se extiende para haber constar
que el documento del E.D.D. 6/2013
se presenta con fecha 18-12-2013
para su trámite
El funcionario encargado.

Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de 27 DEC. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL PÚBLICA EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



1. MEMORIA GENERAL

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 AGENTES

1.1.2 INFORMACIÓN PREVIA

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO URBANÍSTICO

1.3 OBJETO

1.4 ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

1.4.1 ORDENACIÓN GENERAL

1.4.2 EDIFICABILIDAD

1.4.3 USOS

1.4.4 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

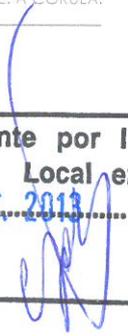
1.4.5 ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN

1.5 AFECCIONES

1.5.1 SERVIDUMBRE VIARIA

1.5.2 SERVIDUMBRE AERONÁTICA

2. INDICE DE PLANOS

Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de... 27 DEC 2013 ...
Certifico:
El Secretario, 

Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de... 05/05/2014 ...
Certifico:
El Secretario, 

Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal
sesión de... 05/05/2014
Certifico:
El Secretario, PD

Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de... 27 DEC 2013
Certifico:
El Secretario, PD

1. MEMORIA GENERAL

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1- AGENTES

PROMOTOR EMVSA, S.A.
DIRECCION MANUEL MURGUIA S/N (EDIF CASA DEL AGUA)
15011 A CORUÑA
CIF A-70006218

ARQUITECTO BENITO TOURIÑO SOTO
DIRECCION MANUEL MURGUIA S/N (EDIF CASA DEL AGUA)
15011 A CORUÑA
NIF 52.497.752-E

La parcela donde se ubicara la edificación proyectada, se encuentra dentro del núcleo urbano de la ciudad de La Coruña, en un solar situado en el Polígono de Matogrande, parcela nº 30, registrada en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Coruña, libro 936, folio 219, finca 63995 Conjunto inmobiliario que tiene una dimensión de diez mil ciento cincuenta metros cuadrados (10.150 m²) y con los siguientes linderos:

La parcela tiene la Referencia Catastral 8389901NH4988N0001FM

Norte: Zona verde, parcela nº 27
Sur: parcela nº 29
Este: Calle de Nuevo Trazado
Oeste: Avda de Alfonso Molina

1.1.2- INFORMACION PREVIA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de A Coruña, en sesión que celebró el 28 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de encomendar a EMVSA, sociedad íntegramente de capital municipal y con CIF-A70006218, la construcción y explotación de un Complejo de Servicios Municipales compuesto de instalaciones deportivas, comerciales, aparcamiento público subterráneo, usos complementarios y servicios anejos en el polígono de Matogrande, al tiempo que otorgó a la mencionada sociedad anónima la concesión administrativa para la ocupación de la parcela nº 30 del polígono, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de A Coruña, libro 936, folio 219, finca 63995.

EMVSA convocó en marzo de 2007 un concurso abierto para la redacción del proyecto global de complejo deportivo y aparcamiento así como la ejecución de obras de construcción del aparcamiento subterráneo y urbanización en el entorno del polígono de Matogrande, publicando al efecto el mencionado concurso en los diarios oficiales correspondientes.

El Consejo de Administración de EMVSA, en sesión celebrada el 26 de julio de 2007, resolvió el concurso convocado para la redacción del proyecto global de complejo deportivo y aparcamiento, así como la ejecución de obras de construcción del aparcamiento subterráneo y urbanización del entorno en el polígono de Matogrande de A Coruña, recayendo la adjudicación en la propuesta presentada por ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., a la que se vinculó un proyecto global del edificio firmado por D. Jacobo Rodríguez – Losada Allende.

EMVSA convocó en enero de 2010 un concurso para la ejecución de las obras del edificio deportivo de la parcela de la que es concesionaria en el polígono de Matogrande, publicando al efecto el mencionado concurso en los diarios oficiales correspondientes

En fecha marzo de 2010 se adjudica el concurso a la propuesta presentada por AUN XESTORA DEPORTIVA S.L., según proyecto básico y de ejecución firmado por D. José Ramón Díaz Barbeito, que incluía la posibilidad de ampliación del centro deportivo, vinculado a la aprobación del nuevo PGOU de A Coruña, en tramitación en la fecha de la adjudicación.

En estos momentos se han ejecutado dos fases del proyecto, la primera la que se refiere al primer concurso en la que se ejecutó la dotación del aparcamiento, la segunda en la que se ejecutó el volumen que permitía el Plan General de Ordenación Municipal vigente en el año 2010, y está pendiente por ejecutar la ampliación del equipamiento, de acuerdo con el PGOM vigente.

1.2- JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO URBANÍSTICO

De acuerdo con las directrices del documento de revisión y adaptación del PGOM definitivamente aprobado (DOG nº 48 de 8 de marzo de 2013 y BOP nº 129 de 9 de julio de 2013PGOU), la parcela objeto de este estudio de detalle es de EQUIPAMIENTOS según se recoge en el plano de zonificación O6-093.

De acuerdo con el Art. 7.2.8 NORMA ZONAL 8 – EQUIPAMIENTOS:

Apartado 4.1 Condiciones comunes, se deberán cumplir las normas de uso del título V y las generales de la Edificación del Título VI de la normativa del PGOU, con las siguientes limitaciones:

- Parcela mínima. En suelo urbano o planeamientos de desarrollo de suelo urbano, se considerará parcela mínima la de quinientos (500) metros cuadrados, salvo indicación en contra de la normativa sectorial específica.
- Altura de pisos y altura global. La altura de pisos será como máximo la establecida en las Normas Generales. La altura global de la edificación tomará como referentes máximos la altura en metros que sea de aplicación según la zona, en los casos en que esté determinada. Las plantas edificadas podrán tener la altura libre que funcionalmente requieran, sin que ello pueda ser argumento para incrementar la altura en metros equivalente para la correspondiente zona, aunque se mantuviera el número de plantas.

Apartado 4.3 Condiciones de la edificación, nos encontramos en el supuesto b) equipamientos públicos, según el cual:

“Los equipamientos y dotaciones se adaptarán tipológicamente a la ordenación de la zona donde se encuadran y mantendrán condiciones de composición urbanística acordes con la misma, respetando y manteniendo las alineaciones de su manzana y colindantes. El resto de parámetros urbanísticos son libres. No obstante, se podrá adaptar las condiciones de edificación, estándares y programas correspondientes a su legislación específica, mediante la redacción de un Estudio de Detalle. Cuando por la forma de la edificación resulten espacios libres interiores de amplitud suficiente se tratarán con jardinería y arbolado.”

Por su parte se han tenido en cuenta las indicaciones documentales de Ley 9/2002, do 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (LOUGA);

Artículo 73 Estudios de detalle

1. En desarrollo de los planes generales, planes parciales y especiales podrán redactarse estudios de detalle para manzanas o unidades urbanas equivalentes completas con los siguientes objetivos:

- a) Completar o reajustar las alineaciones y rasantes.
- b) Ordenar los volúmenes edificables.
- c) Concretar las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

2. Los estudios de detalle en ningún caso podrán:

- a) Alterar el destino urbanístico del suelo.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Reducir o modificar las superficies destinadas a viales, espacios libres o dotaciones públicas.
- d) Prever la apertura de vías de uso público que no estén previamente contempladas en el plan que desarrollen o completen.
- e) Aumentar la ocupación del suelo, las alturas máximas edificables o la intensidad de uso.
- f) Parcelar el suelo.
- g) Desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el correspondiente plan.
- h) Establecer nuevos usos y ordenanzas.

Artículo 86º.-Tramitación de planeamiento de desarrollo

2. Los estudios de detalle serán aprobados inicialmente por el órgano municipal competente y sometidos a información pública por el plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Diario Oficial de Galicia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia. A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.

Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de 27 DEC. 2003
Certifico: PD EL SECRETARIO, PD

Asimismo se han considerado las prescripciones recogidas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en sus artículos 65 y 66, referentes a la finalidad y contenido de este instrumento.

Artículo 65

1. Los estudios de detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.

b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

2. La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de estudios de detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquél.

3. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial o Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

4. La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

5. En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

6. Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias de Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

Artículo 66

Los estudios de detalle contendrán los siguientes documentos:

1. Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2. Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además, un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior.

3. Planos a escala adecuada y, como mínimo, 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

1.3.- OBJETO

Ordenar los volúmenes resultantes de acuerdo con las determinaciones del PGOM de A Coruña, aprobado definitivamente el 25 de febrero de 2013; la Ley 9/2002, de 30 de diciembre; el RD 2159/1978, de 23 de junio; y concretar las condiciones de edificación del equipamiento público que se pretende completar en la parcela dotacional indicada.

1.4.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

1.4.1- ORDENACIÓN GENERAL

Se trata de ordenación de los volúmenes que permitan la ampliación del equipamiento deportivo existente, para ampliar las disciplinas deportivas que se desarrollan en el mismo y mejorar las instalaciones actuales, y a la vez destinar una superficie a usos compatibles de acuerdo con las delimitaciones del PGOM de A Coruña.

Tanto en el Proyecto de Ejecución de la fase 1, Aparcamiento Subterráneo, presentado por ACCIONA INFRAESTRUCTURAS; como el Proyecto de Ejecución de la fase 2, Edificio de Uso Deportivo, presentado por AUN XESTORA DEPORTIVA; ya se apuntaban las directrices de la ordenación de los volúmenes resultantes.

Se crea un acceso principal porticado al Equipamiento, en el medio de la parcela que da frente a la Calle Enrique Mariñas, a su vez se crea un recorrido peatonal pero con posibilidad de circulación restringida de vehículos, que circunda la edificación por sus lindes Sur y Oeste posibilitando la accesibilidad de Bomberos, Carga y Descarga, etc.; que vertebran la

organización de los accesos a las edificaciones que alojarán los usos deportivo, asociados, complementarios y aparcamiento.

A la vez se crean dos espacios públicos o plazas de carácter marcadamente urbano ubicadas a ambos lados del acceso peatonal principal, conectadas mediante una escalinata y acomodadas a la topografía del terreno.

El edificio se integra en la zona, con una altura y volumetrías similares a las edificaciones del entorno.

1.4.2- EDIFICABILIDAD

Se pretende fijar un límite de superficie construida, susceptible de ser computable, de acuerdo con el PGOM de A Coruña.

PLANTA	SUPERFICIE (m ²)
Semisótano -4,68	4.400 m ²
Semisótano -2,06	250 m ²
Baja +0,00 / +1,54	3.400 m ²
Primera +3,90 / +5,14	2.200 m ²
Segunda +7,80 / 8,74	2.200 m ²
Tercera +11,40 / +15,00 / +18,60	2.550 m ²
TOTAL	15.000 m²

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 DEC. 2013
Certifico:
El Secretario, PD

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 05/05/2014...
Certifico:
El Secretario, PD

Como la superficie de la parcela es de 10.150 m², la edificabilidad de la parcela será como máximo de $15.000 \text{ m}^2 / 10.150 \text{ m}^2 = 1,4778 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

1.4.3- USOS

De acuerdo con el artículo 5.2.6.1 Clase dotacional de equipamiento, del Capítulo 2 – Clasificación de los usos, del Título V – Condiciones de los usos, del PGOU de A Coruña, se refiere a las mismas como dotaciones destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios administrativos, asistenciales, deportivos, educativos, culturales, religiosos, abastecimiento y sanitarios, así como de los servicios urbanos complementarios de la vida urbana.

De acuerdo con el plano O6 ZONIFICACIÓN – hojas 085 y 093, el uso principal, característico, de esta parcela es DP (Deportivo).

1.4.4- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

	NORMATIVA	ESTUDIO DE DETALLE
Parcela Mínima	500 m ²	10.150 m ²
Uso principal	DEPORTIVO	DEPORTIVO
Edificabilidad máxima	-	15.000 m ²

1.4.5- ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN

Las alturas de la edificación que se proponen son las propias para albergar los usos previstos. Así las pistas de padel ya ejecutadas, tienen las alturas correspondientes a las normativas correspondientes, lo mismo ocurre en cuanto al edificio que se desarrolla en cinco plantas, en las que todas ellas debido a la especificidad del uso previsto tienen alturas acordes con los mimos, resultando una altura total de:

- Volumen de pistas cubiertas de Padel .- 9,00 metros
- Volumen principal (Resto Uso deportivo y compatibles) .- 22,40 metros
- Volumen secundario (Usos compatibles) .- 15,60 metros

Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de 05/05/2014
Certifico:
El Secretario, PD

Todas estas alturas están referenciadas a la cota del acceso peatonal principal, por el que se accede al Centro Deportivo.

Como se puede comprobar en los planos de alzados y perspectivas, la altura de la edificación y la ordenación volumétrica es acorde con las existentes en su entorno más inmediato.

Para comprobar la afección de las alturas propuestas se ha realizado un estudio de soleamiento, plano nº 14, planteando el análisis crítico del comportamiento solar del edificio, lo referente a sombras propias y arrojadas. Se muestra el asoleo del edificio durante los solsticios y equinoccios a distintas horas del día, 8:00, 12:00 y 16:00 considerando dichas horas como horas solares. Se puede comprobar que la incidencia del edificio sobre las edificaciones del entorno es prácticamente inexistente y no superior a las normales en un entorno urbano como en el que nos encontramos.

1.5 - AFECCIONES

La parcela se encuentra afectada por varias servidumbres que se recogen en los planos 3 y 4.

1.5.1.-SERVIDUMBRE VIARIA

Son de aplicación las servidumbres establecidas conforme a la Ley 25/1998, de Carreteras y caminos estatales.

Dicha afección ya fue informada en su día por la administración competente para la obtención de la licencia de obras y apertura del edificio existente, expediente municipal 621/1029/2011 y 544/1447/2011 que ahora se pretende ampliar, la mencionada ampliación no ocupa más terreno, sino que se desarrolla en altura en la vertical del Centro Deportivo.

Así mismo se ha tenido en cuenta el proyecto, denominado por el Ministerio de Fomento con la clave 33-LC-7000, cuyo título complementario es "Ampliación a 4 carriles de la Avenida de Alfonso Molina, desde el P.K. 1+0.50 al P.K. 2+700 y reordenación de accesos de dicho tramo"; ya considerado en la construcción existente.

1.5.2.-SERVIDUMBRE AERONAÚTICA

De acuerdo con el plano O9, hoja 017, del PGOM de A Coruña, son de aplicación las servidumbres aeronáuticas establecidas conforme a la ley 48/60 de 21 de julio (BOE 173 de 23 de julio de 1960) sobre Navegación Aérea, y Decreto 584/1972, de 24 de febrero de Servidumbre Aeronáuticas, modificado por Decreto 2490/74 de 9 de agosto (BOE 218, de 11 de septiembre de 1974), por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre (BOE 303 de 19 de diciembre de 2003) y por Real Decreto de 26 de abril (BOE 118 de 17 de mayo de 2013).

Así como, el Real Decreto 374/1996, de 23 de febrero por el que se modifican las servidumbres del Aeropuerto de A Coruña (BOE 64, de 14 de marzo de 1996)

Indicar que: "Las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto d A Coruña que afectan al ámbito de la modificación, determinan la altura máxima (respecto del nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus pales, carteles, etc), así como el gálibo de los vehículo.

Independientemente de las consideraciones anteriores, al encontrarse el ámbito incluido dentro de las Zonas de Servidumbre Aeronáuticas Legales, la ejecución de cualquier

construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas- etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), requerirá resolución favorable, conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto sobre Servidumbres Aeronáuticas”.

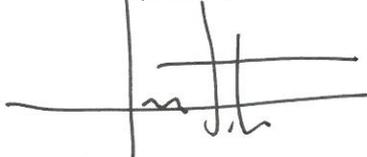
La cota del terreno del Centro Deportivo de Matogrande es la +25,75 metros sobre el nivel del mar. La altura del edificio principal es de 22,40 metros hasta la cara inferior del último forjado y de 23,10 metros hasta el punto más alto de la cubierta. La altura total referida al nivel del mar resulta de 48,85 metros, inferior a la elevación de la Superficie Horizontal Interna, situada a 174 metros; quedando suficiente altura para que si se da el caso de la ubicación de una grúa, unos 10 metros por encima de la altura del último forjado, se alcanzarían los 58,85 metros, todavía bastante inferior a la elevación de la Superficie Horizontal Interna, situada a 174 metros.

A su vez el edificio está apantallado por otras edificaciones colindantes de mayor altura, edificios de oficinas del Hotel Attica y del Hotel AC, del polígono de Matogrande y resultando la cota de su cubierta más baja que la elevación de la Superficie Horizontal Interna cuya elevación es de 174 metros, por tanto con la ampliación propuesta del edificio deportivo existente, no se compromete la seguridad, ni afectaría a la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el citado aeropuerto.

Se adjunto en plano nº4 “Afección Aeronáutica” de la zona de Matogrande.

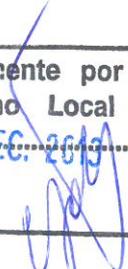
A Coruña, septiembre de 2013.

El arquitecto,



Fdo.: Benito Touriño Soto.

**Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de... 27 DEC. 2013 ...
Certifico:
El Secretario, PD**



Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de ... 05/05/2014 ...
Certifico:
El Secretario, PD



2. ÍNDICE DE PLANOS

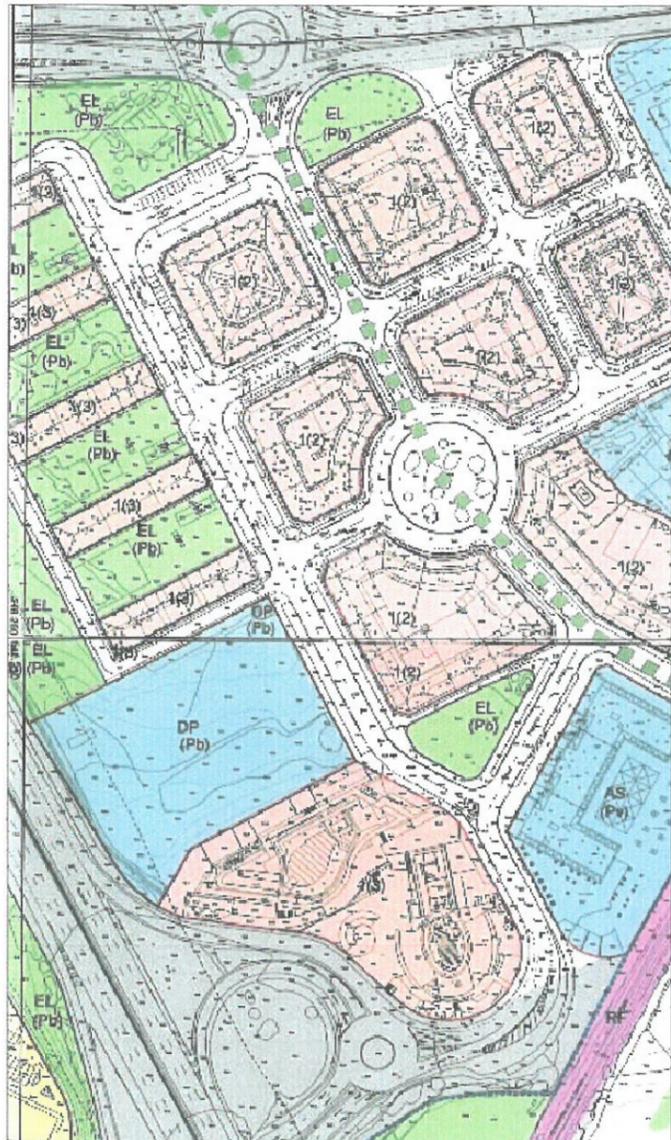
01	SITUACIÓN.....	E 1:1.500
02	ÁMBITO.....	E 1:1.000
03	ALINEACIONES Y AFECCIONES	E 1:500
04	AFECCIÓN AERONAÚTICA	E 1:500
05	PLANTA SEMISÓTANO (-4,68)	E 1:500
06	PLANTA SEMISÓTANO 2 (-2,06)	E 1:500
07	PLANTA BAJA (+0,00 / +1,54)	E 1:500
08	PLANTA PRIMERA (+3,90 / +5,14).....	E 1:500
09	PLANTA SEGUNDA (+7,80 / +8,74)	E 1:500
10	PLANTA TERCERA (+11,40 / +15,00 / +18,60)	E 1:500
11	ALZADOS ESTADO ACTUAL.....	E 1:500
12	ALZADOS.....	E 1:500
13	VOLUMETRÍAS	S/E
14	ASOLEAMIENTO.....	S/E

Aprobado inicialmente por la
 Junta de Gobierno Local en
 sesión de... 27 DEC. 2013

Certifico:
 El Secretario, PD

Aprobado definitivamente
 por el Pleno Municipal, en
 sesión de... 05/05/2014

Certifico:
 El Secretario, PD



Aprobado inicialmente por la
 Junta de Gobierno Local en
 sesión de 27 DEC 2013
 Certifico:
 El Secretario, *RS*

Aprobado definitivamente
 por el Pleno Municipal, en
 sesión de 05.05.2014
 Certifico:
 El Secretario, *PO*



PLANEAMIENTO VIGENTE	PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL DE LA CORUÑA febrero 2013
CLASE DE SUELO	URBANO
NORMA ZONAL	8 EQUIPAMIENTOS
PARCELA	DOTACIONAL
EQUIPAMIENTO	DEPORTIVO (plano O6 hojas 085 y 093)
TITULARIDAD	PUBLICA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA

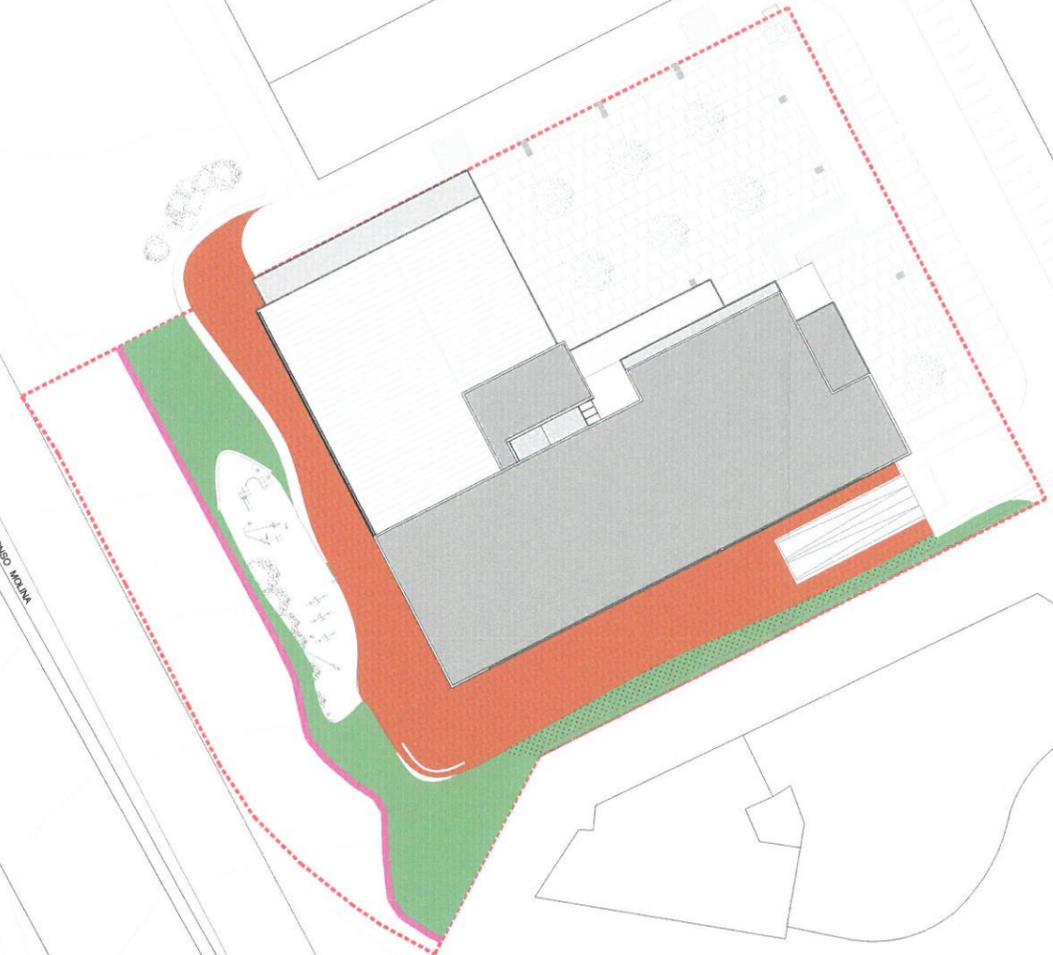
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA, SERVICIOS Y ACTIVIDADES, S.A.	SITUACIÓN ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO	ESCALA 1:1500	FECHA SEPTIEMBRE 2013	01

Diligencia: Se extiende para haber constar
 que el documento de EDD 6/13
 se presenta con fecha 18-12-13
 para su tramite
 El funcionario encargado,

Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de 05.10.5/2014
Certifico:
El Secretario, *PD*



Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de 27 DEC. 2013
Certifico:
El Secretario, *PD*



Diligencia: Se extiende para hacer constar
que el documento del EDP G/13
se presenta con fecha 18-12-13
para su *h. m. b.*
El funcionario encargado, *J.*

SUPERFICIE DE PARCELA 10.150 m²

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE
UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



ÁMBITO

ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO

ESCALA 1:1000
FECHA SEPTIEMBRE 2013

02

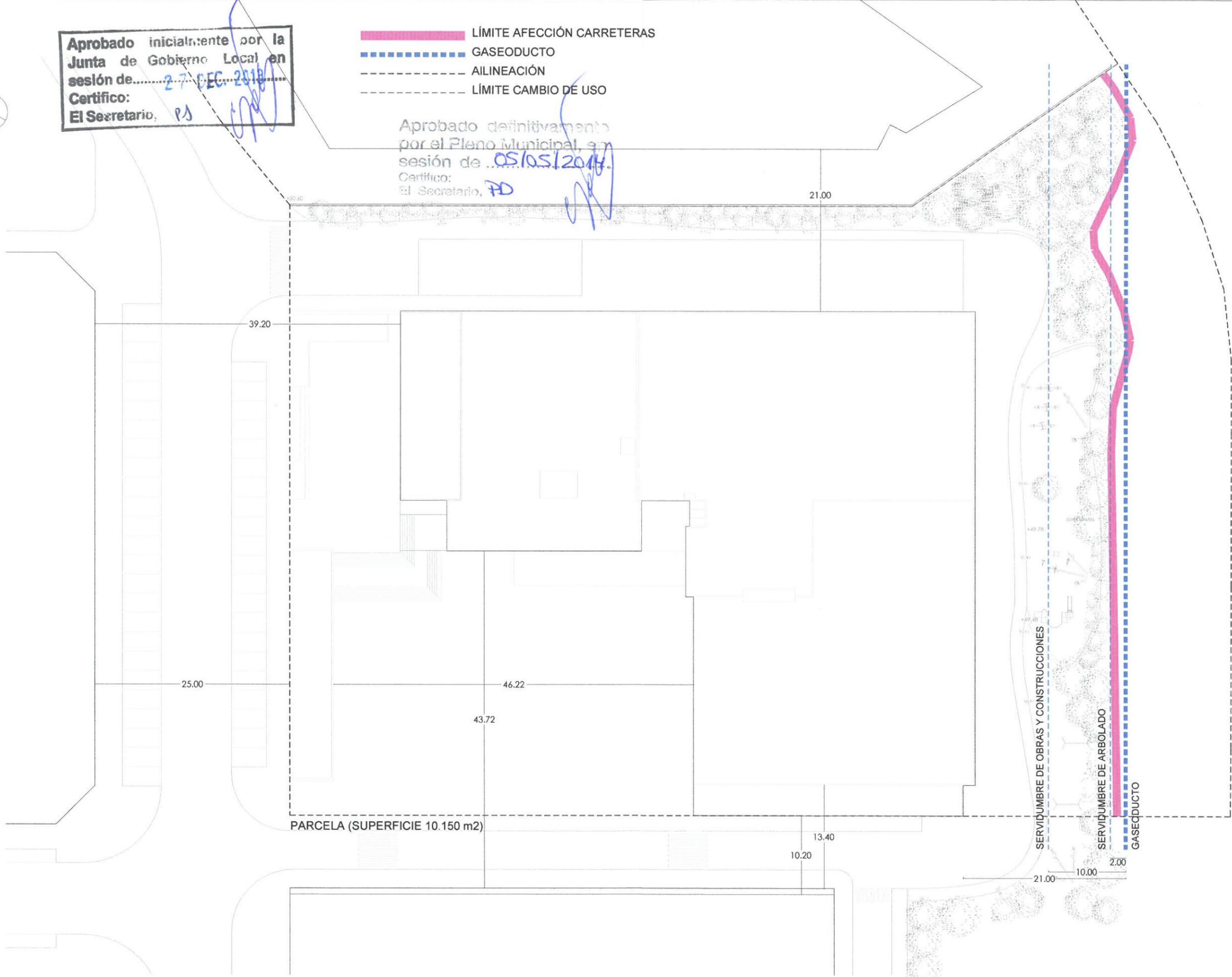
- LÍMITE PARCELA
- LÍMITE EDIFICACIÓN (por ampliación prevista en la Avenida de Alfonso Molina)



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 DEC 2013
 Certifico: El Secretario, *PS*

- LÍMITE AFECCIÓN CARRETERAS
- GASEODUCTO
- ALINEACIÓN
- LÍMITE CAMBIO DE USO

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 05/05/2014
 Certifico: El Secretario, *PD*



PARCELA (SUPERFICIE 10.150 m²)

SERVIDUMBRE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

SERVIDUMBRE DE ARBOLADO

GASEODUCTO

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



ALINEACIONES Y AFECCIONES

ESCALA 1:500 FECHA SEPTIEMBRE 2013

ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO

03

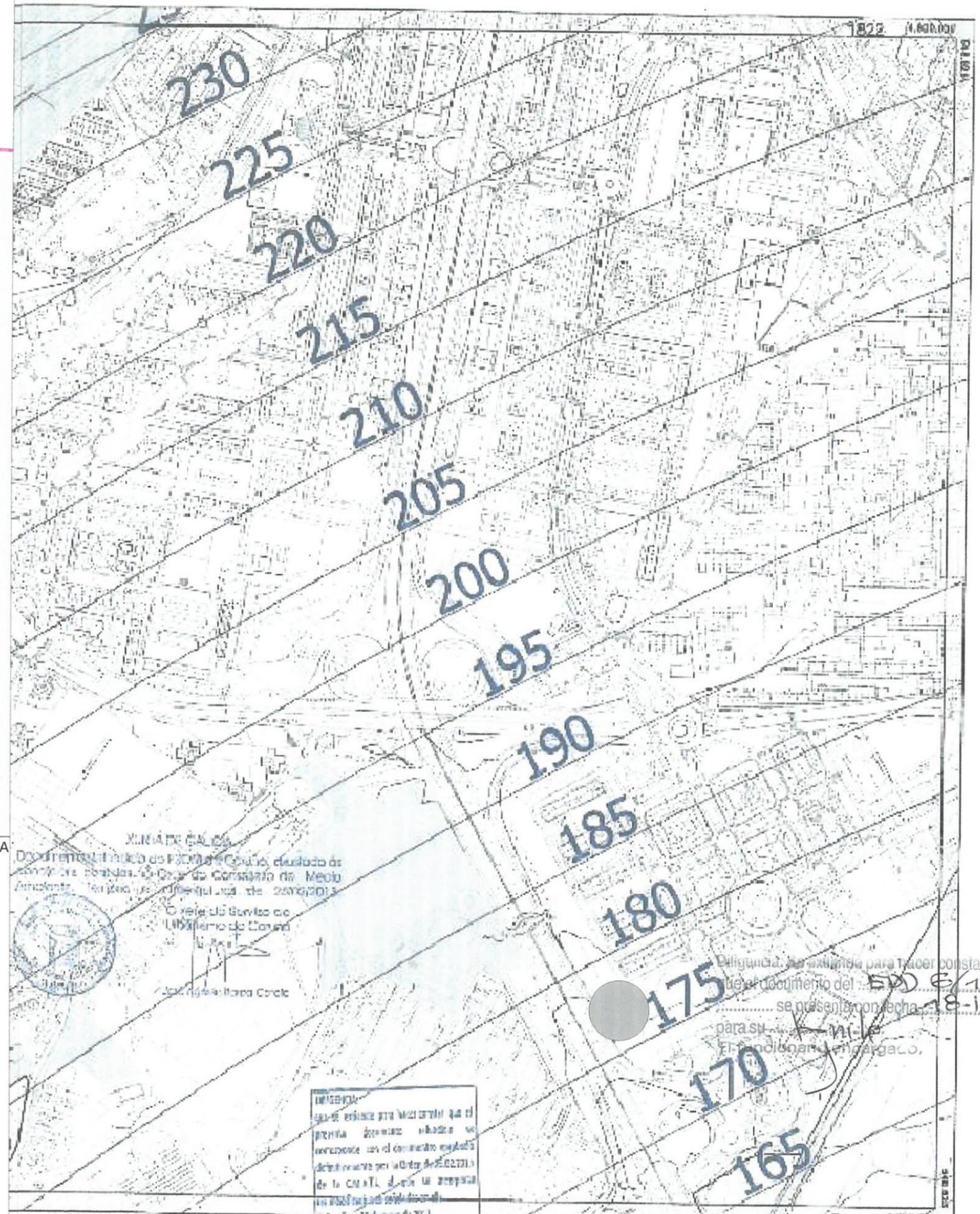
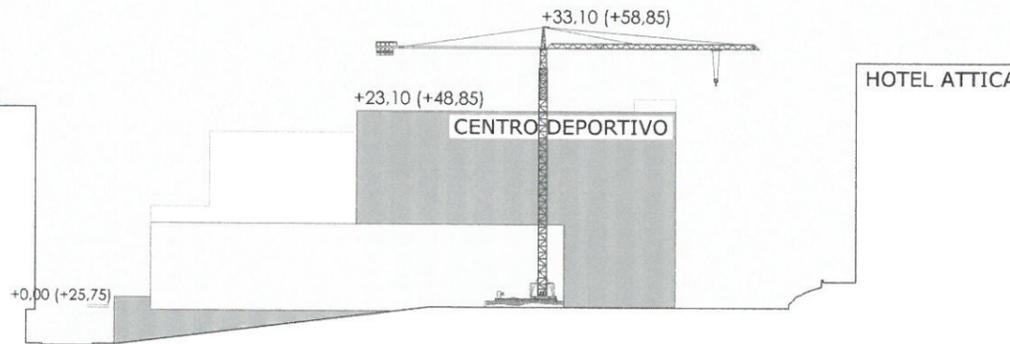
Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del EDD 0/13 se presenta con fecha 18-12-13 para su tramite El funcionario encargado,

SERVIDUMBRE AERONAÚTICA

+175,00

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 27 DEC 2013
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de... 05/05/2014
 Certifico:
 El Secretario, P.D.



Diligencia: se extiende para hacer constar de este documento del E.D.E. 13 se presente con fecha 18-12-13 para su... El funcionario encargado,

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



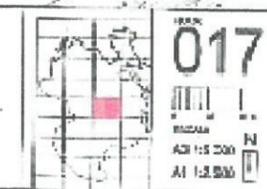
AFECCIÓN AERONAÚTICA

ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO

ESCALA 1:800
 FECHA SEPTIEMBRE 2013

04

IMPRESIÓN
 Este documento es una copia que el propietario debe presentar en el momento de solicitar el documento regulado de la C.M.A.L. de la que se desprende un estudio de detalle de la parcela de...
 Ayuntamiento de A Coruña



017
 Ayuntamiento de A Coruña
 PGOM 2013
 TEXTO RECTIFICADO
 SERVIDUMBRES AERONAÚTICAS
 UTM 2013
 PÁG. 09

Aprobado definitivamente
 por el Pleno Municipal, en
 sesión de ...05/05/2014...
 Certifico:
 El Secretario, PD

Aprobado inicialmente por la
 Junta de Gobierno Local en
 sesión de.....27 DEC. 2013.....
 Certifico:
 El Secretario, PD



Planta cota -4.68
 SUP. CONST. TOTAL 4.400 m²

Diligencia: Se extiende para hacer constar
 que el documento del EDD 6/13
 se presenta con fecha 18-12-13
 para su
 El funcionario encargado,

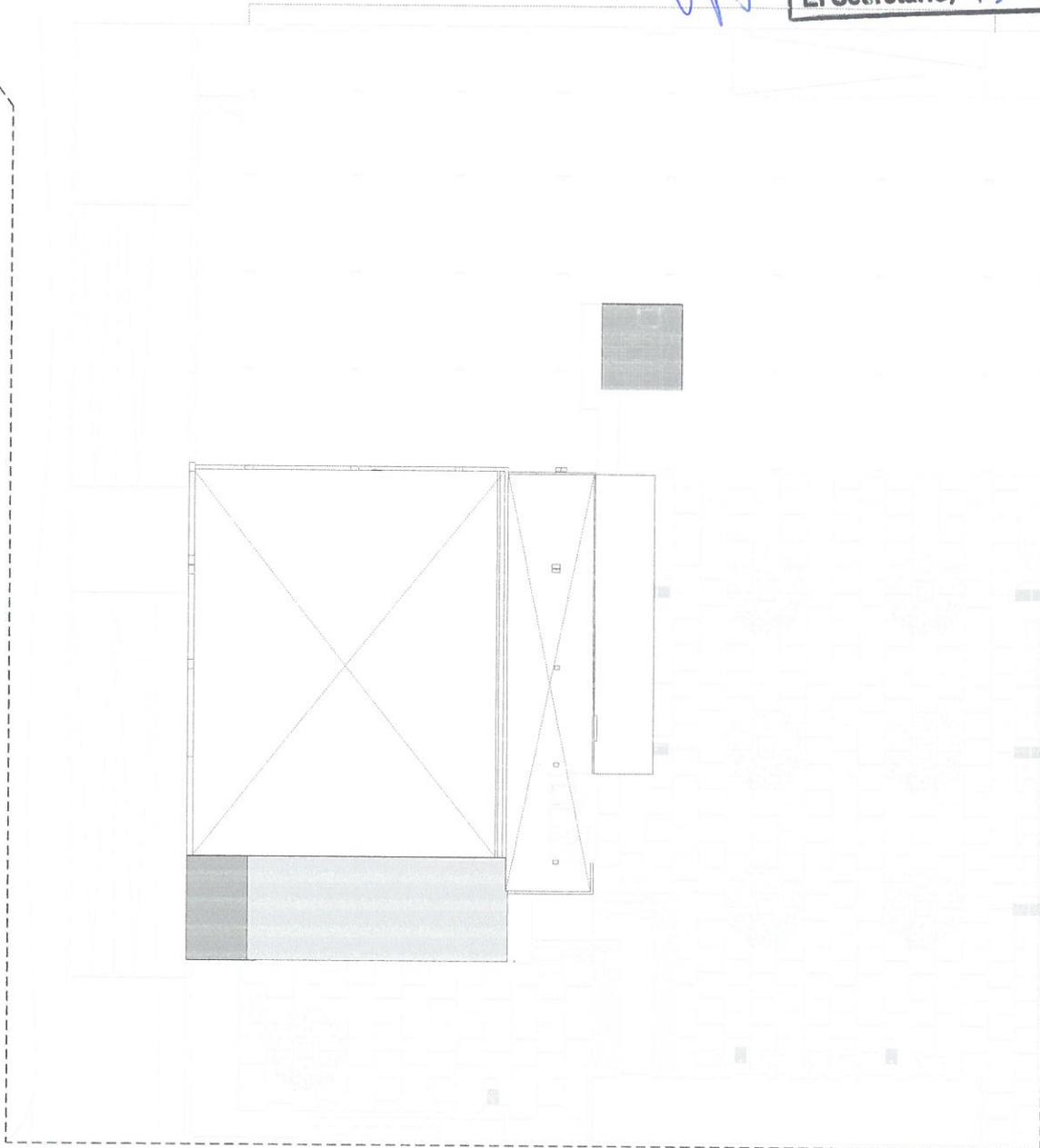
- USO DEPORTIVO
SUP. CONST. 1.000 m²
- RESTO USCS
SUP. CONST. 2.500 m²
- ACCESOS PEATONALES
SUP. CONST. 200 m²
- ACCESOS RODADOS APARCAMIENTO
SUP. CONST. 700 m²

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA

...to definitivamente
 por el Pleno Municipal, en
 sesión de... 05/05/2014
 Gerente:
 El Secretario, PD

Aprobado inicialmente por la
 Junta de Gobierno Local en
 sesión de... 27 DEC. 2013
 Certifico:
 El Secretario, PD

----- LÍMITE PARCELA



Planta cota -2,06
 SUP. CONST. TOTAL 250 m²

Diligencia: Se extiende para hacer constar
 que el documento del EID 6/13
 se presenta con fecha 10-12-13
 para su tramite
 El funcionario encargado,

-  USO DEPORTIVO
SUP. CONST. 0 m²
-  RESTO USOS
SUP. CONST. 160 m²
-  ACCESOS PEATONALES
SUP. CONST. 90 m²
-  ACCESOS RODADOS APARCAMIENTO
SUP. CONST. 0 m²

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA
 EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



PLANTA SEMISÓTANO 2 (-2,06)

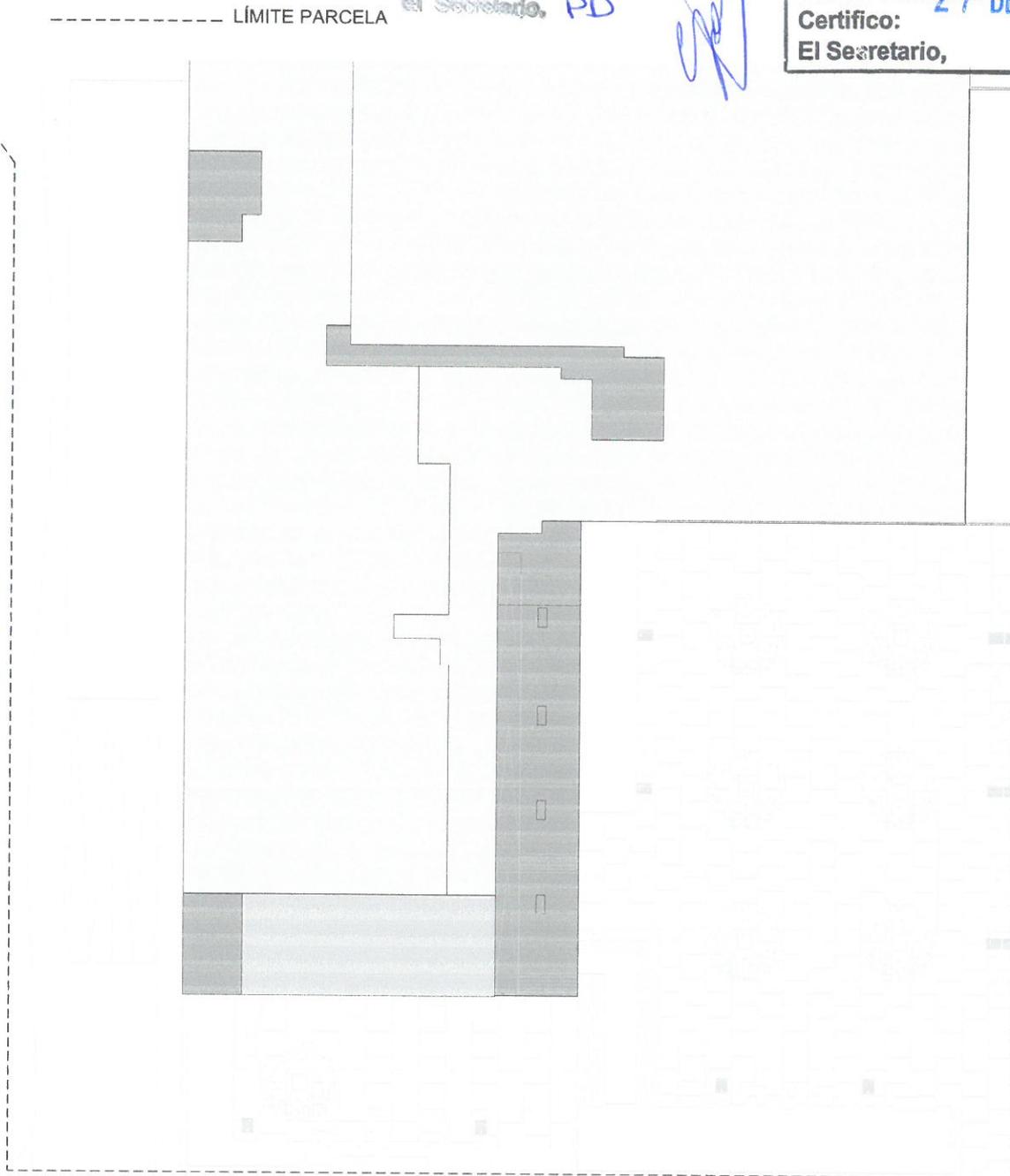
ESCALA 1:500
 FECHA SEPTIEMBRE 2013

ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO

06

Aprobado definitivamente
 por el Pleno Municipal, en
 sesión de... 05/05/2014
 Certifico:
 El Secretario, PD

Aprobado inicialmente por la
 Junta de Gobierno Local en
 sesión de... 27 DEC. 2013
 Certifico:
 El Secretario,



Planta cota +0,00 +1,54
 SUP. CONST. TOTAL 3.400 m²

Diligencia: Se extiende para hacer constar
 que el documento del EDD 6/13
 se presenta con fecha 18-12-13
 para su trámite
 El funcionario encargado,

-  USO DEPORTIVO
SUP. CONST. 2.650 m²
-  RESTO USOS
SUP. CONST. 160 m²
-  ACCESOS PEATONALES
SUP. CONST. 390 m²
-  ACCESOS RODADOS APARCAMIENTO
SUP. CONST. 0 m²

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA
 EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



PLANTA BAJA (+0,00 / +1,54)

ESCALA 1:500
 FECHA SEPTIEMBRE 2013

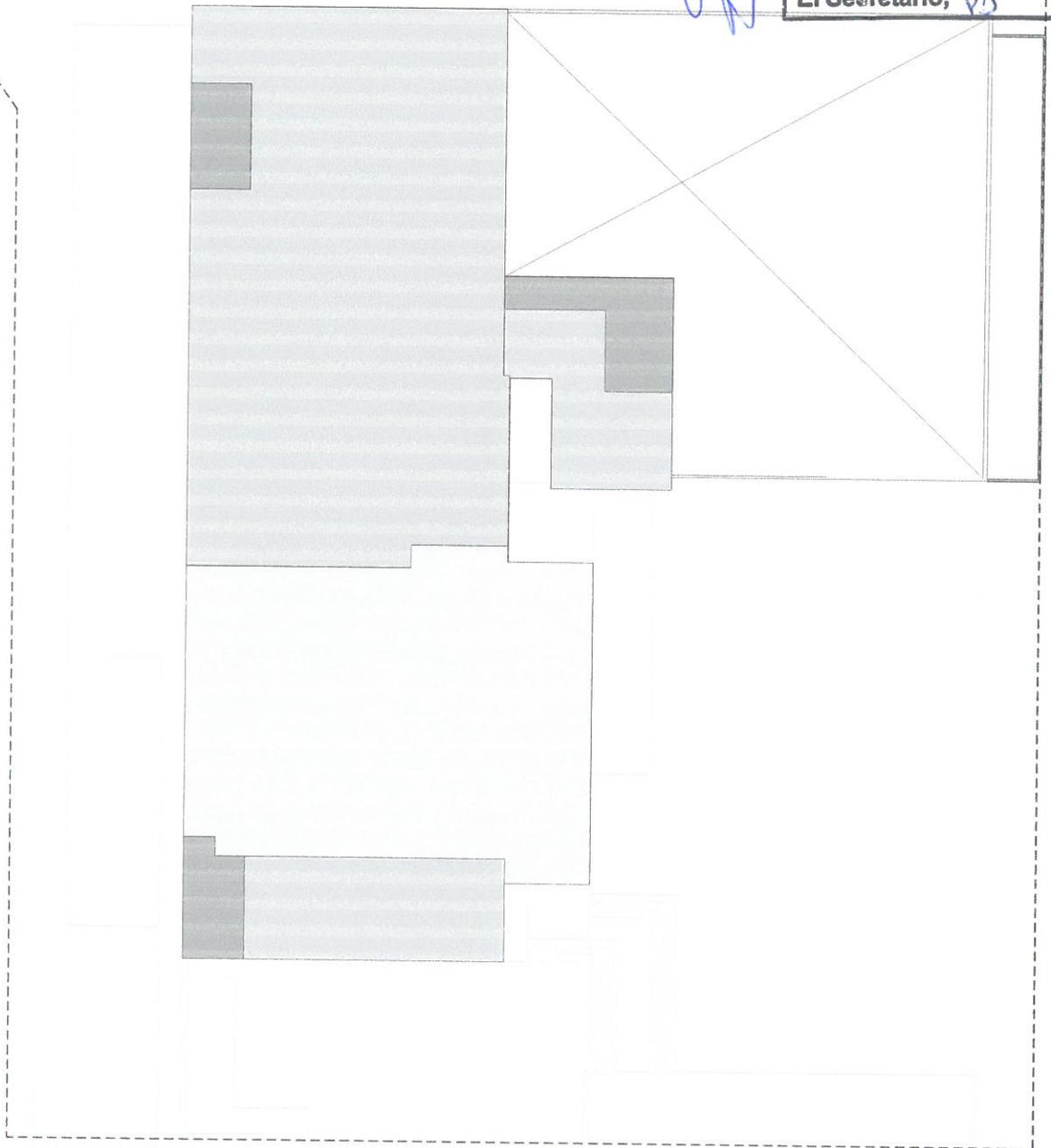
ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO

07

... definitivamente
 por el Pleno Municipal, en
 sesión de ... 05/05/2014
 Certifico:
 El Secretario, PD

Aprobado inicialmente por la
 Junta de Gobierno Local en
 sesión de ... 27 DEC 2013
 Certifico:
 El Secretario, PD

----- LÍMITE PARCELA



Planta cota +3,90 / +5,14
 SUP. CONST. TOTAL 2.200 m²

Diligencia: Se extiende para hacer constar
 que el documento del FDD 6/13
 se presenta con fecha 18-12-13
 para su ...
 El funcionario encargado.

-  USO DEPORTIVO
SUP. CONST. 730 m²
-  RESTO USOS
SUP. CONST. 1.300 m²
-  ACCESOS PEATONALES
SUP. CONST. 160 m²
-  ACCESOS RODADOS APARCAMIENTO
SUP. CONST. 0 m²

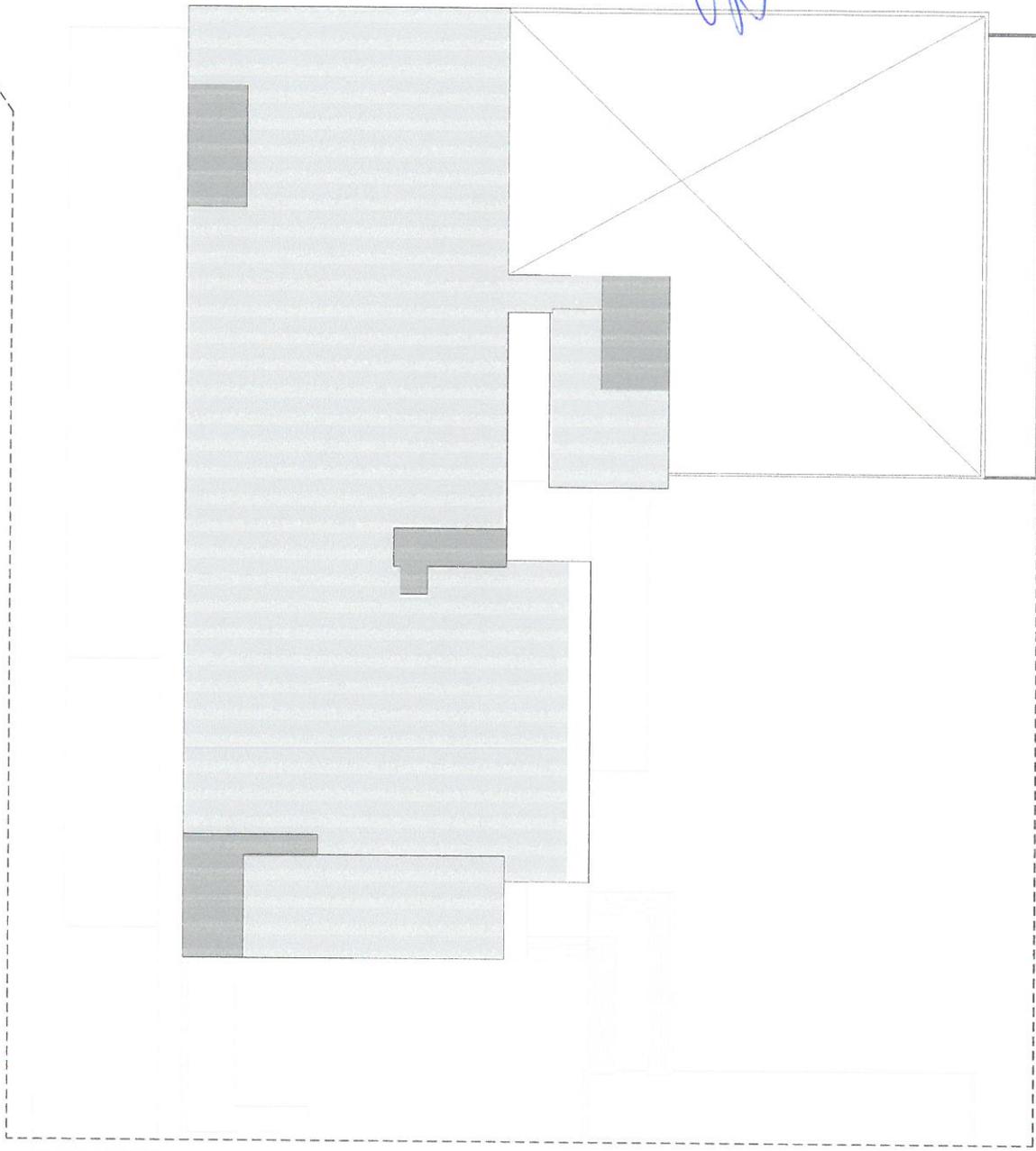
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA
 EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 05/05/2014

Cerámico: El Secretario, PD

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 DEC. 2013
Certifico: El Secretario, PD

----- LÍMITE PARCELA



Planta cota +7,80 / +8,74
SUP. CONST. TOTAL 2.200 m²

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del EDD 6/13 se presenta con fecha 18-12-13 para su tramite El funcionario encargado.

-  USO DEPORTIVO SUP. CONST. 50 m²
-  RESTO USOS SUP. CONST. 2.000 m²
-  ACCESOS PEATONALES SUP. CONST. 150 m²
-  ACCESOS RODADOS APARCAMIENTO SUP. CONST. 0 m²

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



PLANTA SEGUNDA (+7,80 / +8,74)

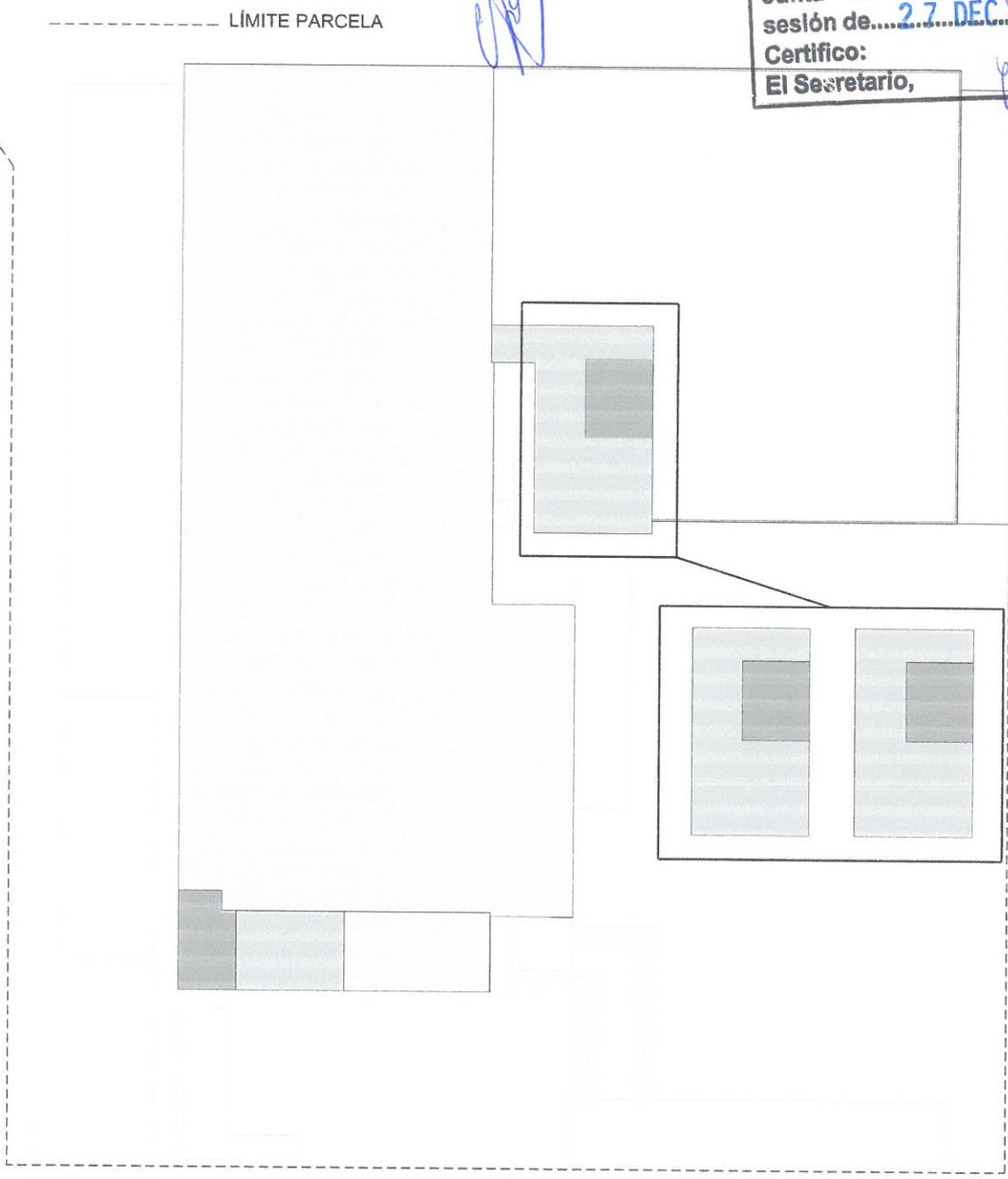
ESCALA 1:500 FECHA SEPTIEMBRE 2013

ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO

09

Aprobado definitivamente
 por el Pleno municipal, en
 sesión de 05/05/2014
 Certifico:
 El Secretario, *PD*

Aprobado inicialmente por la
 Junta de Gobierno Local en
 sesión de 27 DEC 2013
 Certifico:
 El Secretario, *[Signature]*



Planta cota +11,40 / +15,00 / +18,60
 SUP. CONST. TOTAL 2.650 m²

Diligencia: Se extiende para hacer constar
 que el documento del EDD 6/13
 se presenta con fecha 18-12-13
 para su homologación
 al Ayuntamiento encargado

- USO DEPORTIVO
SUP. CONST. 2.000 m²
- RESTO USOS
SUP. CONST. 420 m²
- ACCESOS PEATONALES
SUP. CONST. 130 m²
- ACCESOS RODADOS APARCAMIENTO
SUP. CONST. 0 m²

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



P TERCERA (+11,40/+15,00/+18,60)

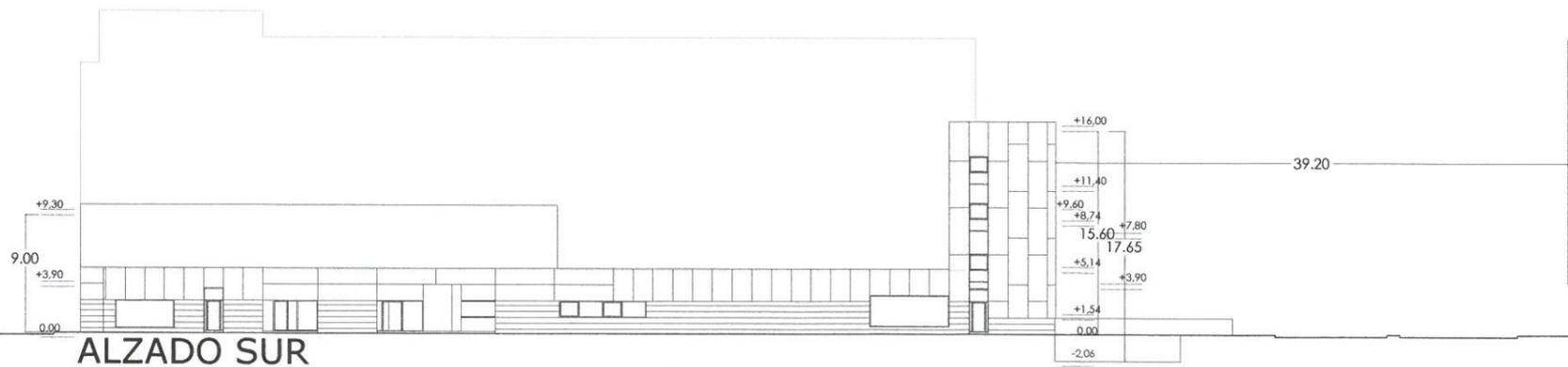
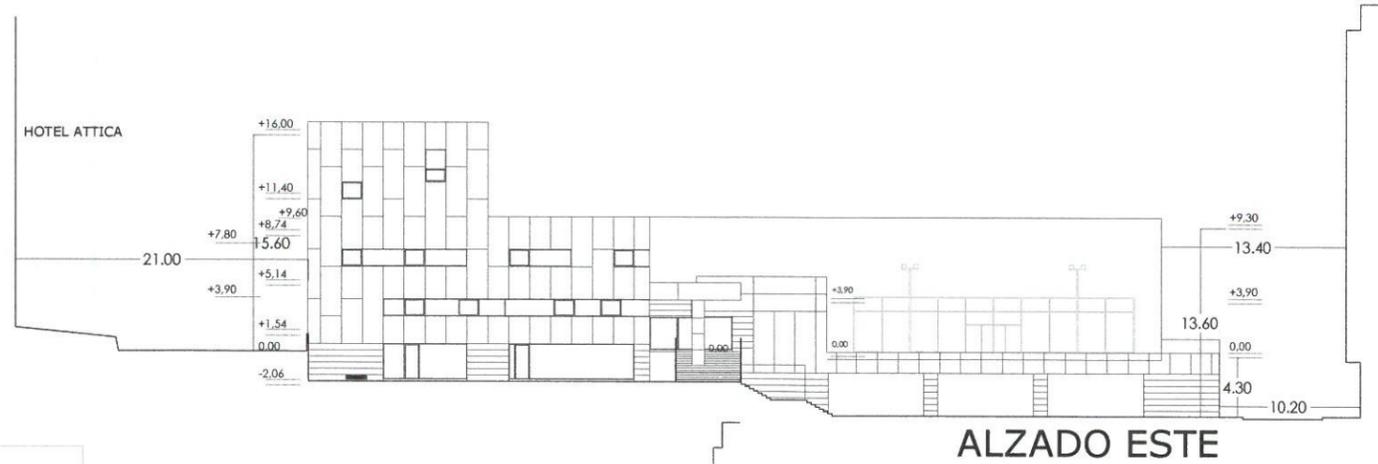
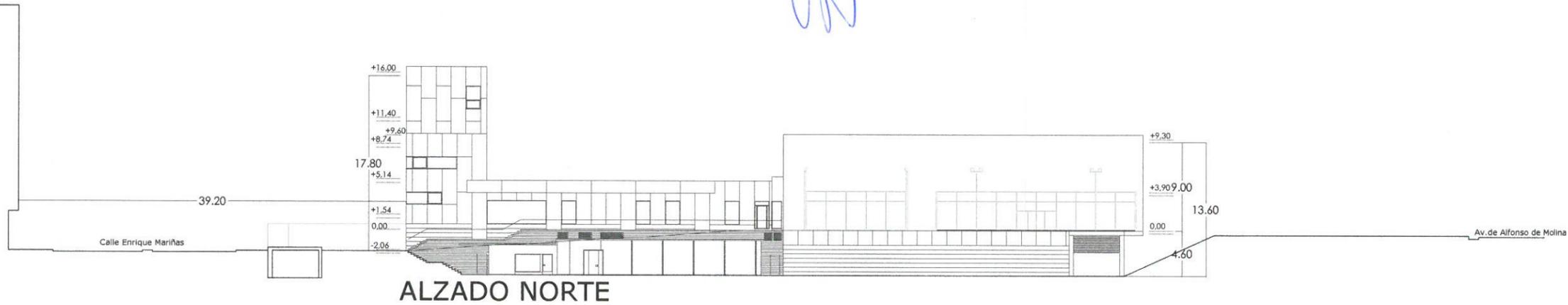
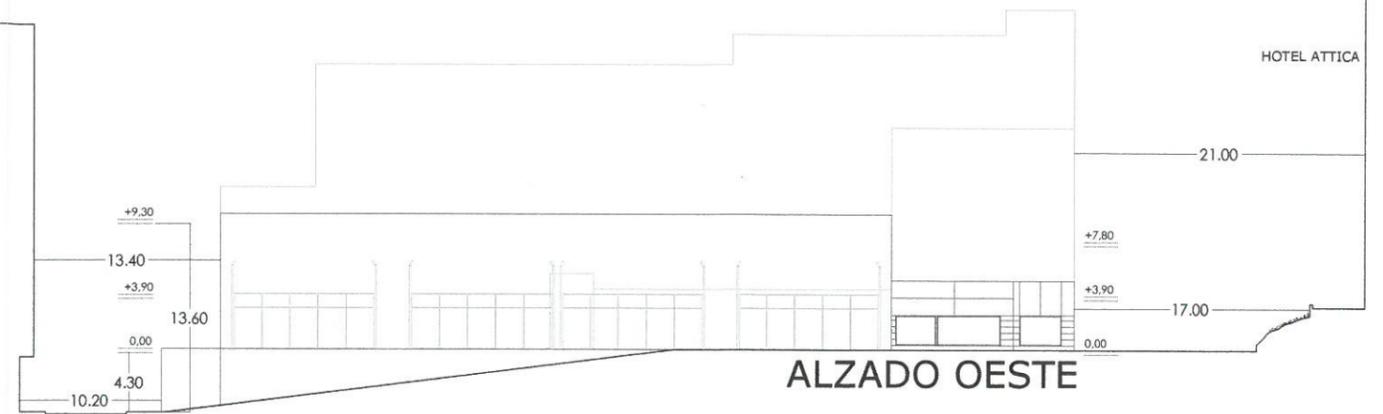
ESCALA 1:500
 FECHA SEPTIEMBRE 2013

ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO *[Signature]*



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 27 DEC. 2013
 Certifico:
 El Secretario, RD

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de... 05.05.2014
 Certifico:
 El Secretario, PD



Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del... EDD... 6/13... se presenta con fecha... 18-12-13 para su... trámite... El funcionario encargado...

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



ESTADO ACTUAL - ALZADOS

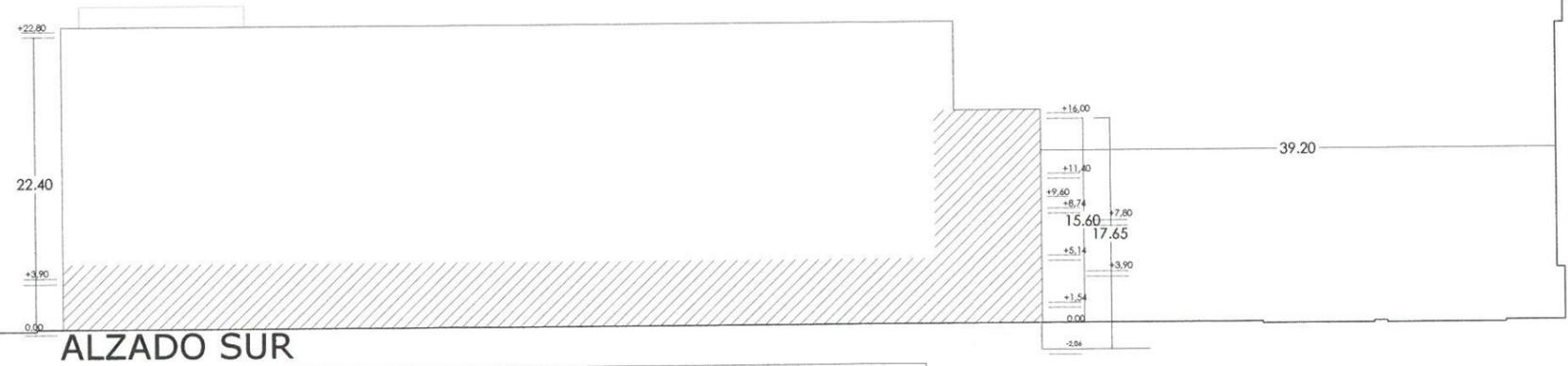
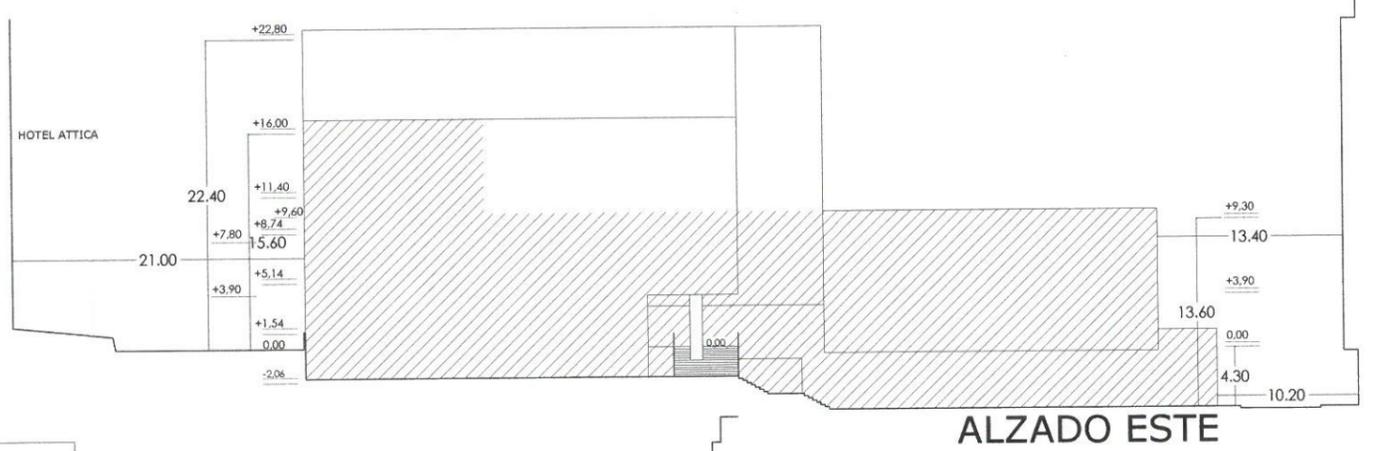
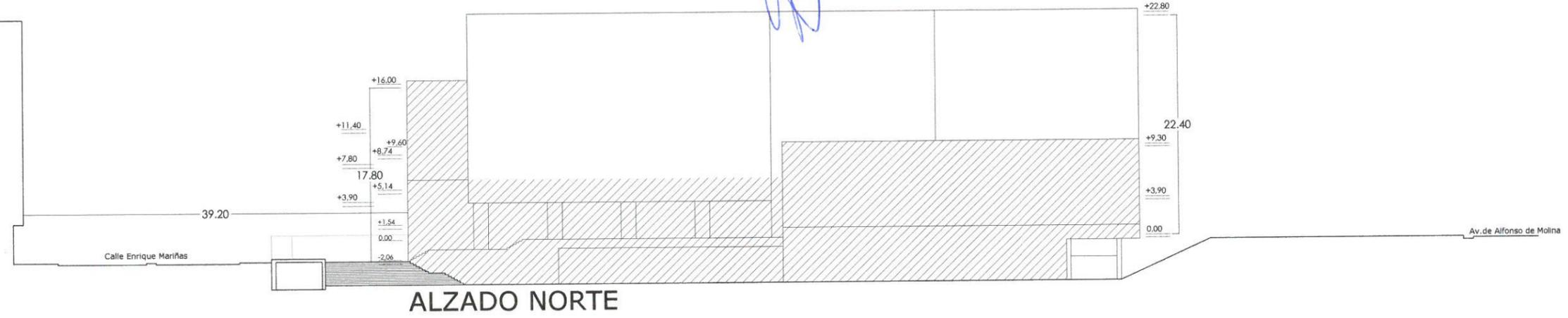
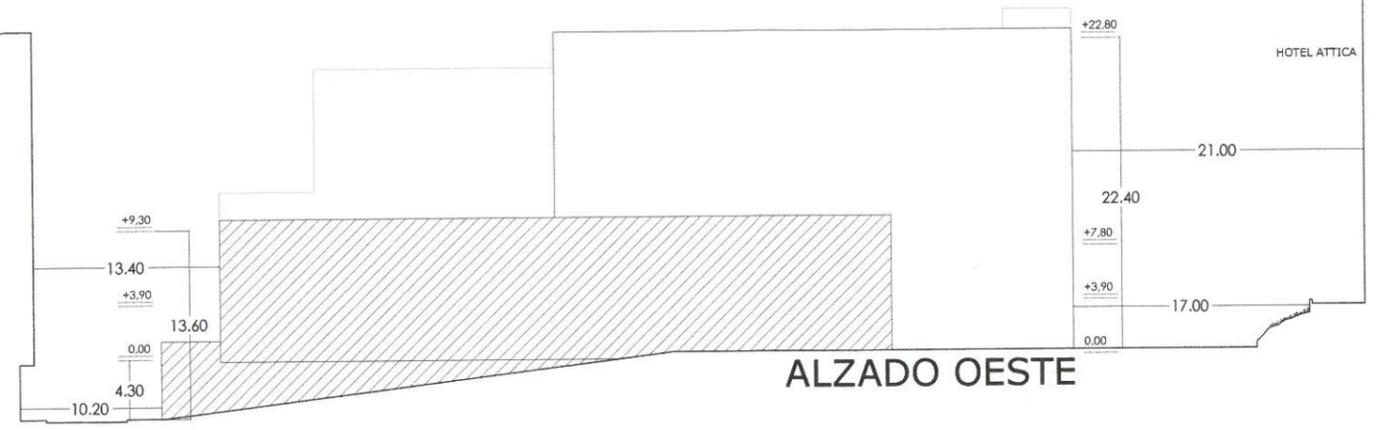
ESCALA 1:500
 FECHA SEPTIEMBRE 2013

ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO



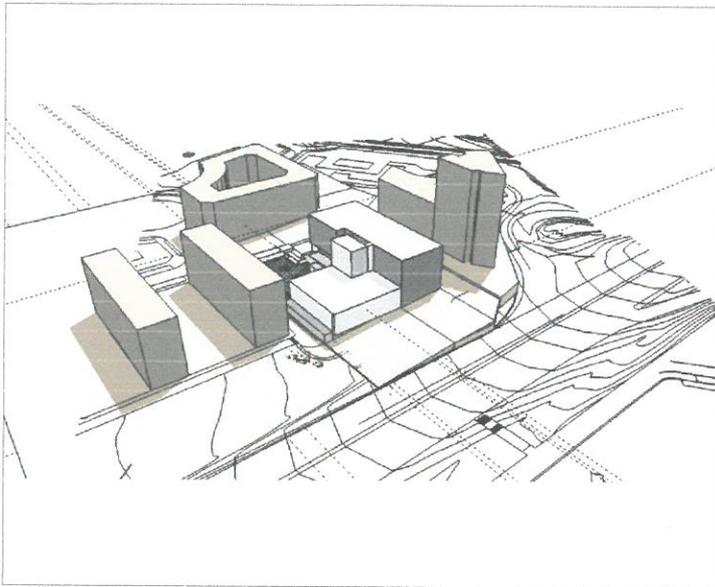
Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 DEC. 2013
 Certifico:
 El Secretario, *[Signature]*

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 05/05/2014
 Certifico:
 El Secretario, *[Signature]*



Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del EDD 6/13 se presenta con fecha 18-12-13 para su revisión El funcionario encargado, *[Signature]*

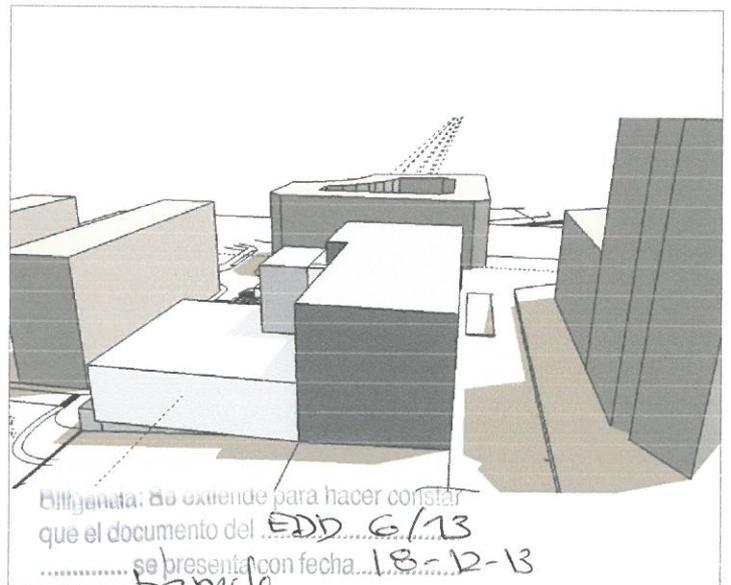
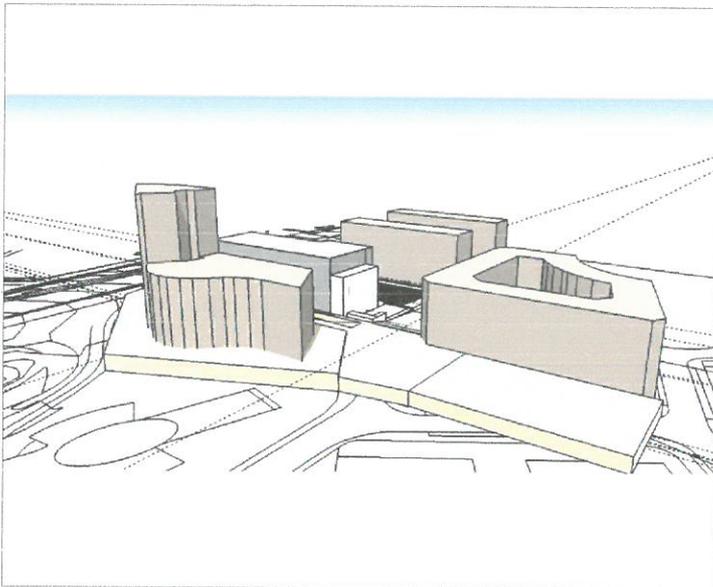
EDIFICACIÓN EXISTENTE



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 27 DEC. 2013
 Certifico:
 El Secretario, PD

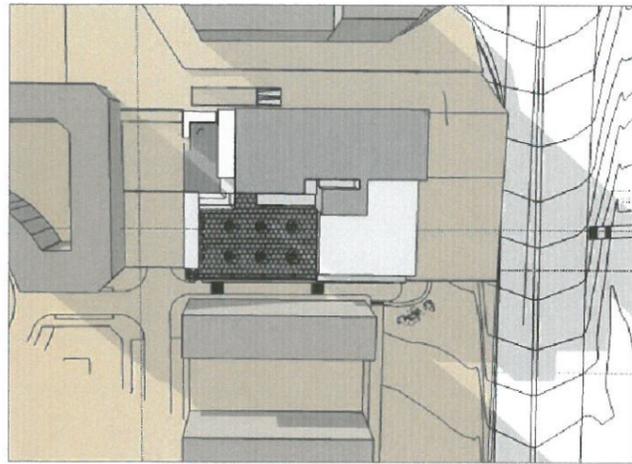


Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 05/05/2014.
 Certifico:
 El Secretario, PD

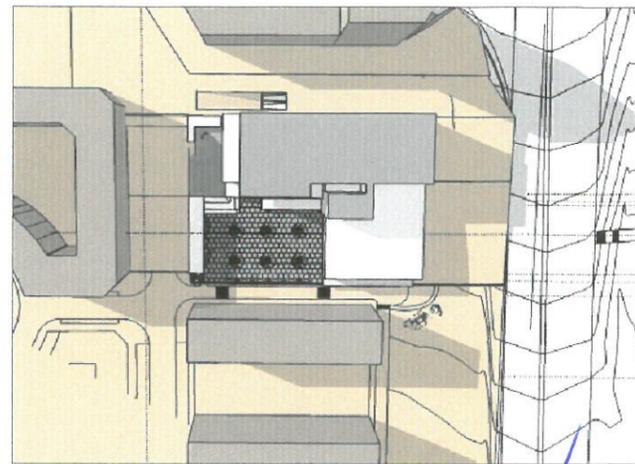


Declaración: Se extiende para hacer constar que el documento del EDD 6/13 se presenta con fecha 18-12-13 para su firma

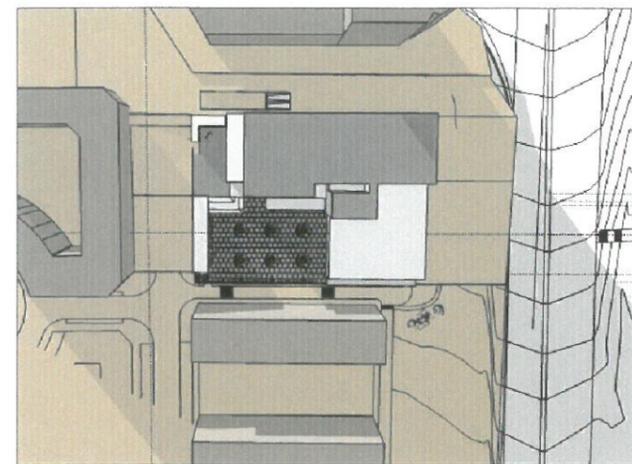
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



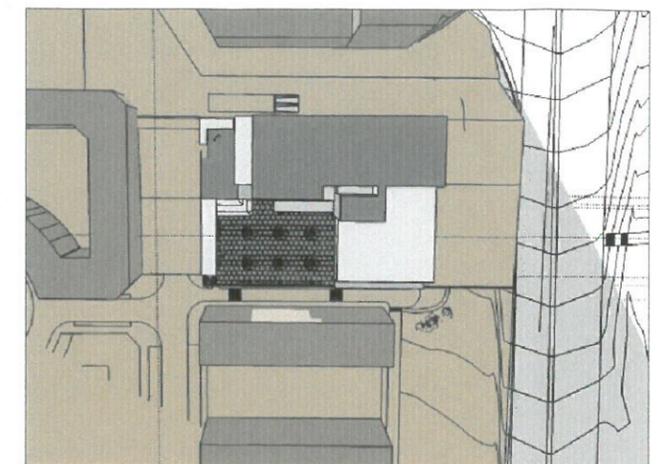
EQUINOCIO DE PRIMAVERA - 21 DE MARZO
8:00 HORA SOLAR



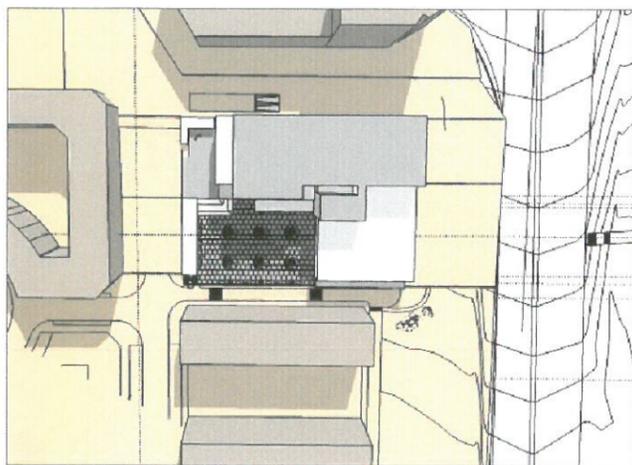
SOLSTICIO DE VERANO - 21 DE JUNIO
8:00 HORA SOLAR
Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de 27 DEC 2013
Certifico:
El Secretario, PD



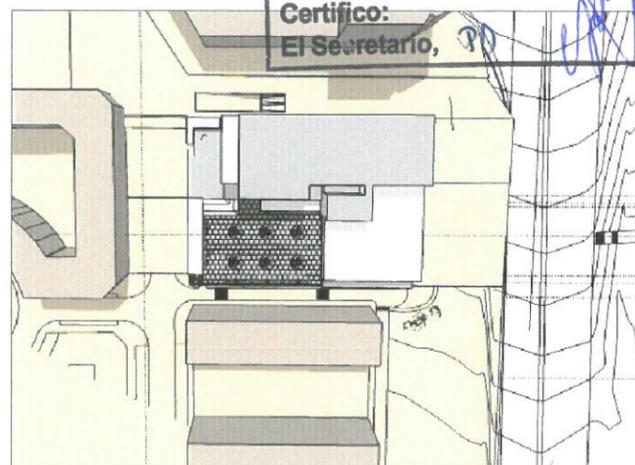
EQUINOCIO DE OTOÑO - 21 DE OCTUBRE
8:00 HORA SOLAR



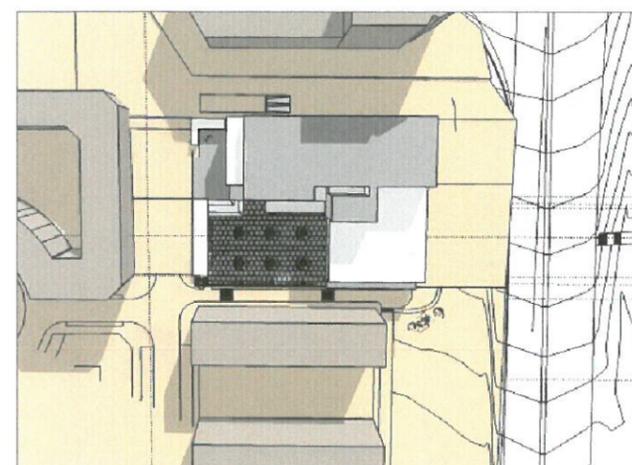
SOLSTICIO DE INVIERNO - 21 DE DICIEMBRE
8:00 HORA SOLAR



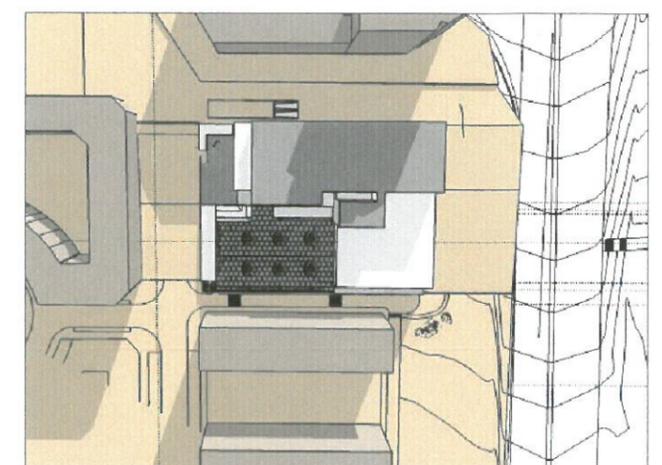
EQUINOCIO DE PRIMAVERA - 21 DE MARZO
12:00 HORA SOLAR



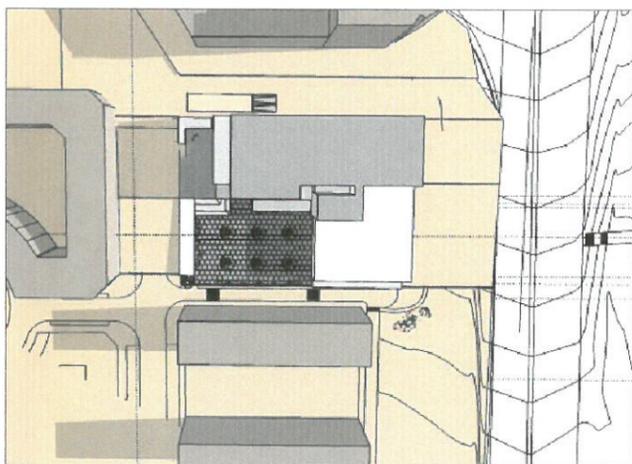
SOLSTICIO DE VERANO - 21 DE JUNIO
12:00 HORA SOLAR
Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de 05/05/2014
Certifico:
El Secretario, PD



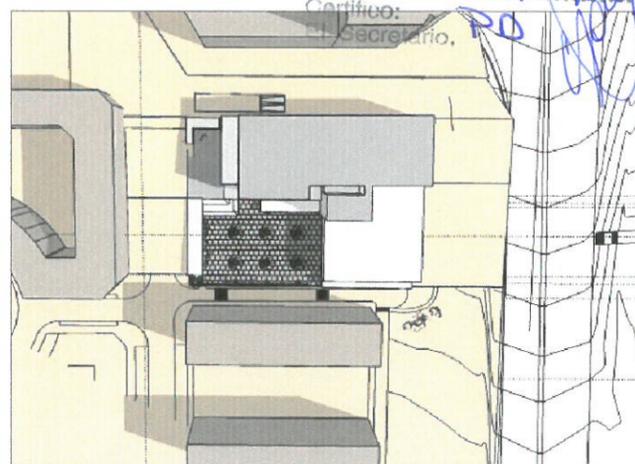
EQUINOCIO DE OTOÑO - 21 DE OCTUBRE
12:00 HORA SOLAR



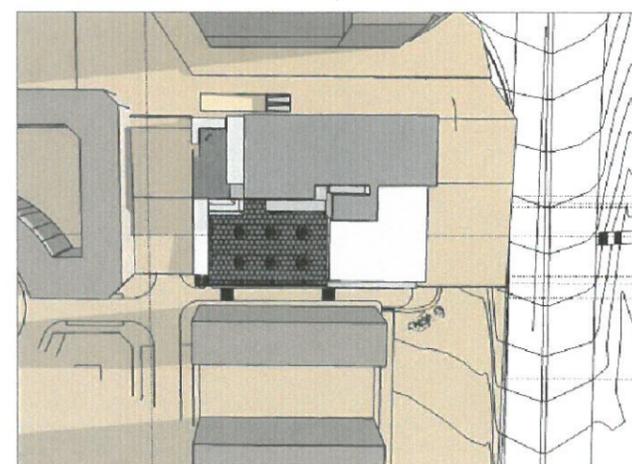
SOLSTICIO DE INVIERNO - 21 DE DICIEMBRE
12:00 HORA SOLAR



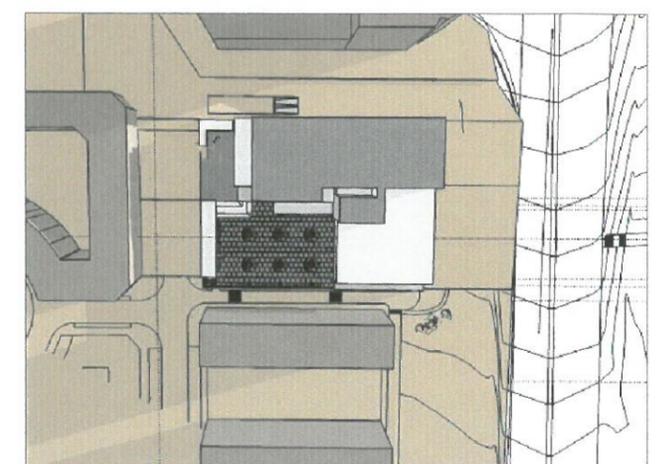
EQUINOCIO DE PRIMAVERA - 21 DE MARZO
16:00 HORA SOLAR



SOLSTICIO DE VERANO - 21 DE JUNIO
16:00 HORA SOLAR



EQUINOCIO DE OTOÑO - 21 DE OCTUBRE
16:00 HORA SOLAR



SOLSTICIO DE INVIERNO - 21 DE DICIEMBRE
16:00 HORA SOLAR

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE UNA PARCELA DOTACIONAL EN EL POLÍGONO DE MATOGRANDE. A CORUÑA



ASOLEAMIENTO

ARQUITECTO: BENITO TOURIÑO SOTO

ESCALA 1:500
FECHA SEPTIEMBRE 2013

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del 1500 G/13 se presenta con fecha 18-12-13 para su hacerte El funcionario encargado

